

ACUERDO DE CONCEJO N° 135 - 2008 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 diciembre 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2008, la Renovación del Convenio de responsabilidades reciprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Empresa de Transporte Terrestre Urbano CRUCERO CONSATA S.A.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás...".

Que, la Empresa de Transporte Terrestre Urbano CRUCERO CONSATA S.A.A viene laborando en la Avenida Andrés Avelino Cáceres frente al mercad Señor de los Milagros y parte del mercado Virgen de Copacabana, brindando servicio de taxi particular a las personas que asisten a los centros de abastos, vecinos de la zona y el público en general.

Que, el objeto del presente Convenio es la Renovación de Convenio de Responsabilidades Reciprocas que permite el uso Temporal de la vía pública correspondiente a 04 estacionamientos ubicados en la Avenida Andrés Avelino Cáceres frente al mercad Señor de los Milagros y parte del mercado Virgen de Copacabana por parte de la Empresa.

Que, mediante Dictamen N° 268-2008-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la renovación del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por Mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE la Renovación del Convenio de Responsabilidades Reciprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Empresa de Transporte Terrestre Urbano CRUCERO CONSATA S.A.A., obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

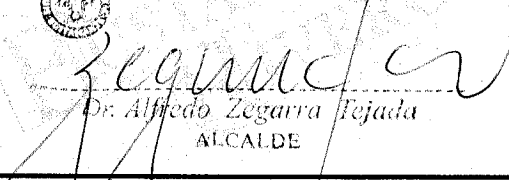
ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A27JLBS/bjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
06 ENE 2009
Sello: Hora: 12:10
Firma:

 **MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
06 ENE 2009
No: Hora: 12:32
Firma:

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERA
Gerencia de Servicios a la Ciudad
06 ENE 2009
RECIBIDO
Hora: 12:24. Firma:

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERA
ALCALDIA
06 ENE 2009
FIRMA:

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL
RECIBIDO
06 ENE 2009
Folio: Hora: 01:30
Firma: